



Resolución de la Dirección General de Administración

N° 050 -2014-DP/DGA

Lima, 06 NOV. 2014

VISTO: El Oficio N°1081-2014-DP-DGA y el Oficio N° 1064-2014-DP-DGA de la Dirección de Logística que contiene el Informe N° 033-2013-DP-DGA-DL/SP de la Subdirectora de Control Patrimonial sobre constitución de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del Despacho Presidencial correspondiente al año 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, establece que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, cuya información deberá ser remitida a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, conforme al numeral 5.2 de la Directiva "Inventario Físico de Bienes Muebles en el Despacho Presidencial"- DIR- SSGPR-DP-006, aprobada por Resolución de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República N° 041- 2012- DP/SSGPR, la Comisión de Inventario es el órgano colegiado constituido por Resolución de la Dirección General de Administración, a propuesta de la Dirección de Logística, que se encarga de organizar y conducir el proceso de la toma de inventario anual;

Que, de acuerdo al artículo 7° de la citada Directiva, integran la Comisión de Inventario, un representante de la Dirección General de Administración, quien la presidirá, un representante de la Dirección de Contabilidad y Finanzas y un representante de la Dirección de Logística;

Que, los documentos de vistos de la Dirección de Logística y el Informe N° 033-2014-DP- DGA-DL/SP del Área de Control Patrimonial, dan cuenta de la necesidad de realización del proceso de toma de inventario físico de bienes muebles del Despacho Presidencial correspondiente al año 2014, motivo por el cual solicita la constitución de la respectiva Comisión, conforme a la propuesta que adjunta;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesaria la aprobación de la designación y constitución de la Comisión de Inventario encargada de conducir el proceso de toma de inventario físico de bienes muebles del Despacho Presidencial correspondiente al año 2014;



De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 066-2006-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 082-2011-PCM y la Directiva "Inventario Físico de Bienes Muebles en el Despacho Presidencial"- DIR- SSGPR-DP-006, aprobada por Resolución de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República N° 041- 2012- DP/SSGPR;

Con el visto de la Dirección de Logística y el área de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constitución de la Comisión de Inventario

Constituir la Comisión de Inventario encargada de conducir el proceso de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles del Despacho Presidencial correspondiente al año 2014, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

- ♦ Jorge Enrique Gamarra Mendoza, quien la presidirá, en representación de la Dirección General de Administración.
- ♦ Sra. Jacqueline Giovanna Cerdeira Sales, en representación de la Dirección de Contabilidad y Finanzas.
- ♦ Sr. César Ruiz López, en representación de la Dirección de Logística.

Artículo 2°.- Cumplimiento de funciones

Los integrantes que conforman la Comisión de Inventario deberán desarrollar sus actividades conforme a las funciones y procedimiento establecido en la Directiva "Inventario Físico de Bienes Muebles en el Despacho Presidencial"- DIR- SSGPR-DP-006, aprobada por Resolución de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República N° 041- 2012- DP/SSGPR.

Artículo 3°.- Participación del Órgano de Control Institucional

La Comisión de Inventario deberá solicitar al Órgano de Control Institucional la acreditación de un representante quien participará en el proceso de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles del Despacho Presidencial año 2014, en calidad de observador.

Artículo 4°.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Dirección de Logística, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al Órgano de Control Institucional, a los integrantes de la Comisión de Inventario detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Sistemas para su publicación en la intranet de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.


.....
ing. José Ernesto Montalva De Falla
Director General de Administración
Despacho Presidencial

